

**CONTRATOS ESPECIALES**  
**No. 335-SRH-2023**

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **LUIS OCTAVIO DUARTE ALVAREZ**, en los términos siguientes: Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número (0801-1968-06436), actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.4-2022 emitido por la Presidenta de la República en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales correspondientes se denominara "**LA SECRETARÍA**", y **LUIS OCTAVIO DUARTE ALVAREZ**, mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, de este domicilio y portador del documento nacional de identificación número (0801-1991-21058 "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como tal efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Prestación de Servicios, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARÍA**" declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**", quien se compromete a prestar sus servicios en "**LA SECRETARÍA**", como **OFICIAL DE AUDITORIA**, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignársele actividades en cualquier otra oficina de la Institución debiendo realizar las tareas siguientes: **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** 1. Revisar documentos y libros de contabilidad para comprobar si se encuentran correctos. 2. Revisar los inventarios elaborados por dependencias gubernamentales. 3. Formular reparos que resultan de las auditorias practicadas 4. Contestar reclamos que de los reparos hagan los interesados. 5. Firmar los reparos que finalmente tengan que ser comprobados. 6. Elaborar informes de las auditorias realizadas para presentar a la autoridad competente 7. Realizar giras de trabajo para hacer auditorias a empresas comerciales y oficinas gubernamentales. 8. Realizar las funciones afines que se asignen **CLAUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** La información tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CLAUSULA TERCERA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** "**EL CONTRATISTA**", estará sujeto a un proceso de evaluación en base a la calidad de los resultados de la Prestación los Servicios, de acuerdo a su eficiencia y eficacia. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, prestando "**EL CONTRATISTA**" sus Servicios como **OFICIAL DE AUDITORIA**, durante el periodo comprendido del uno (01) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2023), fecha del vencimiento de su vigencia. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente Contrato será de: **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 50,000.00)**, mismo que "**EL CONTRATISTA**" devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, el gasto afectará la Estructura Presupuestaria del Programa 01, Subprograma 00, Actividad 01, Proyecto 00, Objeto 12910 Contratos Especiales, la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le hará las deducciones que por llegadas tarde o días faltados que se generan sin justa causa, las cuales se ejecutarán de acuerdo al registro de entradas y salidas llevado al efecto por el departamento correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO Y OTRAS REGULACIONES:** 1) "**EL CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de lunes a viernes con un horario de entrada de 9:00 am y salida de 5:00 pm, teniéndose como faltas los ingresos posteriores a las 9:05 am, así como colaborar en horas inhábiles, 2) "**EL CONTRATISTA**" deberá hacerse presente en forma puntual a sus labores diarias y solo podrá ausentarse por motivos de enfermedad, debidamente comprobados. 3) "**EL CONTRATISTA**", deberá conservar en buen estado y usar con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de la oficina asignados por "**LA SECRETARÍA**", para la buena calidad de la prestación de su servicio. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para "**LA SECRETARÍA**" por las causas siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "**EL CONTRATISTA**" o incapacidad física o mental del mismo género, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con cinco (05) días de anticipación; 4) Por incumplimiento de la prestación de sus servicios; 5) Cuando el Titular de "**LA SECRETARÍA**" pierda la confianza en "**EL CONTRATISTA**" en la prestación de sus servicios como **OFICIAL DE AUDITORIA**, 6) Por el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta supra indicada; 7) Por reprobación de la evaluación de desempeño en la Cláusula Tercera supra indicada; 8) Por todo acto inhumano, contrario a la ética, la transparencia y/o delictuoso que **LA CONTRATISTA** cometa en el lugar donde presente sus servicios. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dirimir las

